RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 227-2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 16 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente Nº02622649 con Registro de Documento Nº04819408 y con Memorándum Nº0301-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI Nº21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS al C.D GARAY MANZANO CARLOS PAVEL, por haber asumido el cargo de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AMBO según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR con el monto total a percibir de S/. 5,355.55 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), por el periodo comprendido de (00) años; (08) meses; (01) día.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siendo que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor pervivía al momento del cese Cabe señalar que, el pago de vacaciones truncas deberá efectuarse en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente se le abona la remuneración a los servidores CAS de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057;

...////

Ambo,
////....

Que mediante SOLICITUD de fecha 06 de octubre de 2023, el SR. CARLO PAVEL GARAY MANZANO remite documento solicitando que se efectué el pago DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS correspondiente a las labores realizadas como Director de la Red de Salud Ambo, lo cual fue designado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR;

Con OPINION LEGAL Nº0024-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/OAJ de fecha 16 de abril de 2024, el Abogado de la Red de Salud Ambo remite OPINION LEGAL declarando PROCEDENTE a la solicitud presentada por el SR. CARLO PAVEL GARAY MANZANO solicitando que se efectué el pago DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS correspondiente a las labores realizadas como Director de la Red de Salud Ambo, lo cual fue designado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR;

Con INFORME Nº0284-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite expediente para su correspondiente reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS al C.D GARAY MANZANO CARLOS PAVEL, por haber asumido el cargo de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AMBO según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR con el monto total a percibir de S/. 5,355.55 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), por el periodo comprendido de (00) años; (08) meses; (01) día.

Con INFORME Nº0244-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 16 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS al C.D GARAY MANZANO CARLOS PAVEL, por haber asumido el cargo de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AMBO según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR con el monto total a percibir de S/. 5,355.55 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), por el periodo comprendido de (00) años; (08) meses; (01) día.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS al C.D GARAY MANZANO CARLOS PAVEL, por haber asumido el cargo de DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AMBO según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº0305-2022-GRH/GR con el monto total a percibir de S/. 5,355.55 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), por el periodo comprendido de (00) años; (08) meses; (01) día.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página institucional.

Regístrese, comuníquese, archívese

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Eco. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482

RED DE SALUD AMBO G.R. HUÁNUCO UNIDAD EJECUTORA 408

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	:	Carlos Pavel GARAY MANZANO
CARGO	:	DIRECTOR
		SEDE ADMINISTRATIVA RED AMBO
FECHA DE INGRESO	:	23/05/2022
FECHA DE CESE	:	23/01/2023
TIEMPO DE SERVICIOS	:	**0 AÑOS - 8 MESES - 1 DIAS**
MOTIVO DE CESE	:	TÉRMINO CARGO DE CONFIANZA
MONTO BRUTO IMPONIBLE	:	8,000,00 Nuevos Soles mensual
BASE LEGAL	:	DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057
		REGLAMENTO D.S.Nº 075-2008-PCM
		REGLAMENTO D.S.Nº 065-2011-PCM
		LEY Nº 29849

VACACIONES NO GOZADAS

MONTO BRUTO IMPONIBLE: S/. 8.000,00

DEL 23/05/2022 **AL** 23/01/2023 --> ***0 AÑO - 8 MESES - 1 DIAS***

DEDUCCION

TIEMPO	CALCULO	MONTO
00 AÑOS	: 8000 x 0=	0,00
08 MESES	: 8000 /12 = 666,67 x 8 =	5.333,33
01 DIAS	: 8000 /12 = 666,67 / 30 = 22,22 x 1 =	22,22
TOTAL: DESCANSO FISICO		**5.355,55**

CINCO MIL TRECIENTOS CIENCUENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES

Ambo, 14 de mayo del 2024

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 408
RED DE SALUD AMBO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. C. Cindy Morales Gomez
REGG N°. 4911
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS